

INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto, proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral, sírvase a Proveer. Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2022. La secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso ordinario laboral de primera instancia. Diana Patricia Hincapie Ríos vs. Acciones y Servicios SAS y otros. Rad. 2020-00660-00.

AUTO 1456

Santiago de Cali, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto el Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral mediante auto 691 del 18 de julio de 2022, al desatar el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de Acciones y Servicios SAS dispuso:

PRIMERO: DECLARAR la nulidad de lo actuado a partir del auto 284 del 07 de febrero de 2020, inclusive, que dispuso tener por notificadas por conducta concluyente a las demandadas Acciones y Servicios S.A.S., a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca y a Axa Colpatria Seguros de Vida S.A., aclarando que, tal notificación *-por conducta concluyente-*, se debe dar a partir de la ejecutoria del auto que ordene obedecer y cumplir lo resuelto por esta Sala de Decisión, resaltando que, los términos para **traslado y contestación** de la demanda, se surtirán solo a partir de la notificación y firmeza de dicho proveído *-el de obedecer y cumplir-*.

SEGUNDO: ORDENAR a la Juez de instancia que, adopte los correctivos procesales pertinentes para garantizar los derechos de contradicción y defensa de las demandadas, con las advertencias establecidas en la parte **considerativa**.

Entonces, acorde con lo dispuesto por el superior el Juzgado

DISPONE

1.-Obedezcase y cúmplase lo dispuesto por Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral mediante auto 691 del 18 de julio de 2022, que declaró la nulidad de lo actuado a partir del auto 284 de febrero 7 de 2020, inclusive, que dispuso tener por notificadas por conducta concluyente a ACCIONES Y SERVICIOS SAS, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

2.-A partir de la ejecutoria del presente auto se tiene por notificadas por conducta concluyente a ACCIONES Y SERVICIOS SAS, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

3.-Los términos de traslado y contestación de la demanda, de diez (10) días, se surtirán solo a partir de la notificación y firmeza del presente proveído.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0602bb7c3042f5928193fddbc282f4259c8545cee6bfa482b333499cd3f46149**

Documento generado en 14/09/2022 06:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>